AUTO DE INICIO 587

EXPEDIENTE VSC-00013-26

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de evaluación de solicitud de permiso de vertimiento a cuerpos de agua y se adoptan otras determinaciones"

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de febrero del 2026, el señor **BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.420.602 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la entidad **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** identificada con NIT. 899999034-1, con dirección de correspondencia en la Calle 22 No. 11 Este – 05 Vía Oriente Pasto Nariño y correo electrónico: bchamorrog@sena.edu.co, presentó solicitud de permiso de vertimiento a cuerpos de agua, en el predio distinguido como Lote Pucalpa, ubicado en la finca Lope Calle 22 # 11E-05 Vía Oriente de la ciudad de Pasto Nariño, para el proyecto **"SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"**, cuya fuente de abastecimiento es el **"RIO PASTO – OJO DE AGUA"** localizado en la misma zona, según solicitud.

Que en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el solicitante, aportó los siguientes documentos e información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de vertimiento a cuerpos de agua.
2. Solicitud suscrita por el solicitante.
3. Nombres completos del o los solicitantes, documento de identidad.
4. Nombre de la fuente y del predio, información sobre la destinación del vertimiento a cuerpos de agua.
5. Certificado de tradición actualizado del inmueble.
6. Autorización suscrita por propietarios del predio y constancia de sana posesión.
7. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales de la solicitud de permiso de vertimiento al suelo, liquidación 2026 TA No. 269.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio de 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableciendo para el presente trámite una liquidación por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 5.538.542 M/CTE).** cuyo pago fue acreditado mediante factura electrónica SEVA-7115.

Que el día 22 de Julio de 2026, la mencionada solicitud se registró en la ventanilla Integral de tramites Ambientales en línea (VITAL).

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de evaluación de la solicitud de **permiso de vertimiento a cuerpos de agua**, presentada por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** identificada con NIT. 899999034-1, a través del señor **BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.420.602 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal, para el proyecto **"SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"**, localizado en la finca Lope Calle 22 # 11E-05 Vía Oriente de la ciudad de Pasto Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de visita técnica, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 a efectos de verificar las condiciones técnicas de la mencionada solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los solicitantes previamente identificados**.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia deberá publicarse en la página web de la corporación.

Dado en San Juan de Pasto, el día 23 de octubre del 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental



Proyectó: Juan C. Barrios.
Reviso: Jerson